



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 25 SEP 2009

Expte. N° 21.058/09

VISTO estas actuaciones y la Resolución N° 422/09 del CONSEJO SUPERIOR, mediante la cual se autoriza a RECTORADO a convocar a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Pruebas de Oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor TP3 - 18 U.H. de la asignatura MATEMÁTICA, curso 4to. Año, 2do. Ciclo, turno mañana del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" de esta UNIVERSIDAD; y atento a la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3° de la Resolución CS N° 049/89 y sus modificatorias, referidas al REGLAMENTO DE CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE PROFESORES REGULARES del mencionado INSTITUTO,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

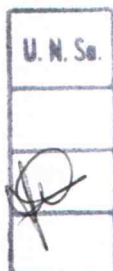
ARTICULO 1°: Llamar a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Pruebas de Oposición para la cobertura de un (1) cargo de Profesor TP3 - 18 U.H. de la asignatura MATEMÁTICA, curso 4to. Año, 2do. Ciclo, turno mañana del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" de esta UNIVERSIDAD, el que se registrará de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Resolución CS N° 049/89 y sus modificatorias.

ARTICULO 2°: Dejar establecido que las inscripciones del presente concurso se recibirán en Secretaría del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA", sito en Complejo Universitario - Campo Castañares, Avda. Bolivia N° 5150 de la ciudad de Salta, durante los días hábiles comprendidos entre el miércoles 30 de septiembre y el miércoles 14 de octubre de 2009, en el horario de 8:30 a 14:00 horas. Asimismo los interesados podrán recabar mayor información de lunes a viernes de 8:30 a 18:00 horas.

ARTICULO 3°: Establecer que el Profesor designado en la materia motivo del presente llamado, deberá cumplir, además de las funciones específicas en la cátedra indicada, otras tareas de extensión, conforme a lo dispuesto mediante Resolución N° 226/91 del CONSEJO SUPERIOR que aprueba el Reglamento para las Horas de Extensión del Personal de los Institutos de Educación Media de la Universidad.

ARTICULO 4°.- Establecer que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de este concurso y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a su especialización, necesidades del Instituto y su dedicación, según lo determine el Director, a propuesta del Consejo Asesor.

ARTICULO 5°: Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Académica, e Instituto. Cumplido siga al INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



  
Dra. MARIA CELIA ILVENTO  
SECRETARIA ACADEMICA

  
Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTORA

RESOLUCION R-N° 0921-09